



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2023/MDV-H.

Vegueta, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N.° 0274-2023-GPP/MDV de fecha 02 de mayo del 2023, la Informe N.° 0159-2023-MDV/GM de fecha 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 82-2023-EF, prescribe en su Artículo 1° lo siguiente:

"1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Vegueta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos determinados
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos	: Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuesto Adecuadamente.
PRODUCTO 3000848	: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
ACTIVIDAD 5006144	: Gasto Corrientes
CATEGORIA DE GASTO	: S/ 151.354.00
2.3 Bienes y Servicios	
CATEGORIAS PRESUPUESTARIA 2002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto.
ACTIVIDAD 50000409	: Administración de Recursos Municipales.
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto Corrientes.
2.3. Bienes y Servicios	: S/ 151.354.00

TOTAL EGRESOS: : S/ 302.708.00

Asimismo del precitado decreto, precisa lo siguiente:

"Artículo 2 - Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, se aprueban los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus Anexos con el objeto de establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Que, conforme lo precisa el Informe N.° 0274-2023-GPP/MDV de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuestos precisa lo siguiente:

"En tal sentido solicito a usted, tenga a bien gestionar la resolución de alcaldía correspondiente y de esa manera se regularice, la desagregación de la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos señalado en el Artículo 2-2.1 del referido DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF. Se adjunta el ANEXO I Montos a Transferir a Favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas Establecidas al 31 de diciembre del Año 2022 y por Concepto de Bono Adicional del Periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Por consiguiente este despacho informa que en el Decreto Supremo D82-2023-EF, Anexo I, Página 55, no se ha recibido ninguna asignación adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022".

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

FORMALIZAR el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vegueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, efectuadas en el nivel funcional programáticos conforme al Anexo que adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0082-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA



Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/ 302,708.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CON SETECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER que la presente resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL N.º 0303" con los siguientes detalles:

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Végueta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos determinados
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO 3000848	: Residuos Sólidos del Ambito Municipal Dispuesto Adecuadamente.
ACTIVIDAD 5006144	: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 151,354.00

CATEGORÍAS PRESUPUESTARIA 2002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resutan en Productos
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000409	: Administración de Recursos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	: Gasto Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 151,354.00

TOTAL EGRESOS: : S/ 302,708.00

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANCEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL